

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IX N°01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, OCTUBRE DE 2.023 EDICION DE 142 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 883/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1503/2023, diligenciado por la Sra. Camila Janet Burgos; DNI N°: 45.975.191, con domicilio en 21 de septiembre 83 de Barrio Sivero - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del citado expediente, la Sra. Burgos se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su núcleo familiar;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Camila Janet Burgos es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 15.000 (pesos: quince mil) por el periodo de dos (2) meses: octubre y noviembre/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Burgos, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000), por los meses de octubre y noviembre/2023, a la Sra. Camila Janet Burgos; DNI N°: 45.975.191, con domicilio en 21 de septiembre 83 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Camila Janet Burgos; DNI N°: 45.975.191, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 884/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 02 de octubre del año 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la realización de diferentes actividades en el mes de octubre/2023, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios, contemplado en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, facultando a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a la organización de diferentes actividades en el mes de octubre del año 2023, elevando listado de requerimientos a las demás dependencias municipales, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal la organización de diferentes actividades en el mes de octubre del año 2023, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, conforme al Plan de Asistencia Crítica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023).

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 885/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 02 de octubre del año 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de medicamentos en el mes de octubre/2023, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 001/2023);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos que se encuentran atravesando problemas de salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de medicamentos en el mes de octubre/2023, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de medicamentos, en el mes de octubre del año 2023, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MEDICAMENTOS, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 886/2023.

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, en fecha 02 de octubre del año 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de frazadas y colchones en el mes de octubre/2023, a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 001/2023);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por familias carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer por lo general un empleo formal o ser familias numerosas, que se encuentran atravesando una difícil situación económica con su núcleo familiar, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de frazadas y colchones en el mes de octubre/2023, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de frazadas y colchones, en el mes de octubre/2023, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de frazadas y colchones, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 887/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 02 de octubre del año 2023, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de octubre/2023, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 01/2023);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de octubre/2023, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de mercadería, en el mes de octubre del año 2023, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 888/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 5445/2023, diligenciado por el Sr. Santos Javier Cordova, DNI N°: 18.603.393 con domicilio en Necochea N°: 438 de Barrio Sola - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del tramite citado, el Sr. Cordova se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar materiales eléctricos para una maquina hormigonera que posee y le permite realizar trabajos de albañilería, motiva su solicitud debido a que fue víctima de robo de todas sus herramientas;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar al Sr. Santos Javier Cordova un subsidio de \$ 20.000 (pesos: veinte mil) por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$ 20.000), al Sr. Santos Javier Cordova, DNI N°: 18.603.393 con domicilio en Necochea N°: 438 de Barrio Sola - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 889/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 5410/2023, diligenciado por la Directora Escuela N°: 4319 “Marcos Sastre” – Sra. Emilce Mabel Díaz y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la directora del establecimiento educativo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la eximisión de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por la realización de un evento solidario a beneficio de la comunidad educativa a realizarse el día 17/11/2023 en el horario de 18:00 a 22:00 horas en la institución;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento y el fin que se persigue, y conforme Código Tributario Municipal Artículo 179 y concordantes, ha dispuesto acceder a la petición y eximir del pago de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por la actividad ut-supra citada, debiéndose previamente cumplir con los requisitos establecidos por Policía, Bomberos de la Provincia, y ente competente de corresponder para este tipo de eventos;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: EXIMIR, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder, por la realización de un evento solidario a llevarse a cabo el día 17 de noviembre de 2023, en el horario de 18:00 a 22:00 horas, organizado por la Dirección de la Escuela N°: 4319 “Marcos Sastre”.- Rio Ancho Cerrillos, a cargo de la Sra. Emilce Mabel Díaz, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: SOLICITAR, a la Dirección del establecimiento, que deberán realizar los trámites pertinentes ante Bomberos, Policía de la Provincia, y cualquier otro organismo que compete, a los fines de cumplir con los requisitos establecidos para este tipo de eventos de corresponder.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 890/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1547/2023, diligenciado por la Sra. Ana María Valdez; DNI N°: 11.853.167, con domicilio en Pasaje Sargento Cabral 225 del Barrio Pueblo Nuevo – Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Valdez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder realizar trabajos de construcción en su domicilio, debido a que su vivienda se encuentra en malas condiciones edilicias y la proximidad de la época estival podrían producir mayores daños a la misma;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Sra. Ana María Valdez un subsidio de \$ 25.000 (pesos: veinticinco mil) por lo que se autoriza a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), a la Sra. Ana María Valdez; DNI N°: 11.853.167, con domicilio en Pasaje Sargento Cabral 225 del Barrio Pueblo Nuevo – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 891/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1567/2023, diligenciado por el Sr. Enzo Mateo Chauqui, DNI N°: 43.762.004 con domicilio en Pasaje Macaferri N°: 153 de Barrio El Molino - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del tramite citado, el Sr. Chauqui, se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder realizar la compra de materiales construcción (1000 ladrillos, 15 bolsas de cal y 10 bolsas de cemento), que necesita con suma urgencia para poder construir una habitación de de 4x4 metros;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar al Sr. Enzo M. Chauqui un subsidio de \$ 40.000 (pesos: cuarenta mil) por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUARENTA MIL (\$ 40.000), al Sr. Enzo Mateo Chauqui, DNI N°: 43.762.004 con domicilio en Pasaje Macaferri N°: 153 de Barrio El Molino - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 892/2023.

La realización del “DECIMO PRIMER FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLKLORE “EL CHANGO IBARRA””; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el aludido festival se llevará a cabo los días 12 al 15 de octubre del año 2023 en nuestro municipio, organizado por el Ballet Celeste y Blanco;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, que en su artículo 41° establece que *“El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, siendo el inciso e) que insta a preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico...”*;

Que, ante lo expuesto el Ejecutivo Municipal considera acertado declarar de interés cultural el festival sudamericano;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el “DECIMO PRIMER FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLKLORE “EL CHANGO IBARRA”, organizado por el Ballet Celeste y Blanco, a realizarse desde el día 12 al 15 del mes de octubre del año 2023.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 893/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 5438/2023, diligenciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar autorización e instrumento legal de previsión de gastos para la realización de la actividad “SALTA LA RISA, CIRCO”, la misma está programada para el día 07 de octubre del año en curso a horas 20:00 en el anfiteatro de plaza principal Pbro. Serapio Gallegos;

Que, la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural...”;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar y delegar en la Secretaría de Cultura; Educación y Turismo, la organización y realización de la actividad prevista, por lo que deberá elevar listados de requerimientos a las áreas municipales pertinentes;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente y encomendar a Oficina de Compras atender los requerimientos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR y DELEGAR, en la Secretaria de Cultura; Educación y Turismo Municipal, la organización y realización de la actividad denominada “**SALTA LA RISA, CIRCO**”, a realizarse el día 07 de octubre del corriente año, en Plaza Pbro. Serapio Gallego, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 894/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1572/2023, diligenciado por la Sra. Nora Elizabeth Ramos; DNI N°: 20.623.927, con domicilio en Pasaje Lima 36 de Barrio Santa Rosa – Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Ramos se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder comprar medicamentos que le es imposible poder hacer frente por la situación económica que se encuentra atravesando;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Sra. Nora E. Ramos un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por lo que se autoriza a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. Nora Elizabeth Ramos; DNI N°: 20.623.927, con domicilio en Pasaje Lima 36 de Barrio Santa Rosa – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 895/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 5483/2023, diligenciado por la Sra. Estela Sara Tolaba, DNI N°: 12.185.855 con domicilio en Necochea N°: 351 de Barrio Sola - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo citado, la Sra. Tolaba se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar colaboración consistente en insumos varios, para poder brindar un refrigerio durante el rezo de la novena en honor a la Virgen de Urkupiña;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Sra. María de los Ángeles López, un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) para ser destinados a la compra de insumos varios para el refrigerio que tiene previsto,

Que, se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), a la Sra. Estela Sara Tolaba, DNI N°: 12.185.855 con domicilio en Necochea N°: 351 de Barrio Sola – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 896/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 5445/2023, diligenciado por el Director del Colegio Secundario N°: 5150 “Las Palmas” – Cerrillos Dr. Daniel Medardo Ontivero y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del tramite citado, el director del establecimiento educativo se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar un subsidio por la suma de \$ 35.000, a efectos de cubrir gastos de sonido para el evento denominado “II Encuentro de la Integración y de las diversidades”, a realizarse en la sede del Colegio 5150, el día viernes 06 de octubre desde las 19:00 horas en adelante;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar al establecimiento educativo de pesos: treinta y cinco mil (\$ 35.000) al colegio 5150, por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), al Colegio N°: 5150 Las Palmas – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 897/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1500/2023, diligenciado por la Sra. Isabel Isolina Mamani, DNI N°: 23.443.197, con domicilio en manzana: 119 J, lote: 01 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del citado expediente, la Sra. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Isabel I. Mamani, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un beneficio nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de octubre/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Mamani, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. Isabel Isolina Mamani, DNI N°: 23.443.197, con domicilio en manzana: 119 J, lote: 01 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Isabel Isolina Mamani, DNI N°: 23.443.197, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 898/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 5539/2023, diligenciado por la Sra. Gladys Argelia Vicente; DNI N°: 23.893.658, con domicilio en manzana: 1, casa: 31 de Barrio INTA - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Vicente se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas, debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Sra. Gladys Argelia Vicente un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por lo que se autoriza a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), a la Sra. Gladys Argelia Vicente; DNI N°: 23.893.658, con domicilio en manzana: 1, casa: 31 de Barrio INTA - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 899/2023.

VISTO:

La visita a nuestra ciudad del Sr. Ignacio Di Lorenzo Erdmann, campeón mundial de ciclismo de montaña y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Di Lorenzo Erdmann es Campeón Mundial Máster B2 XCO (MOUNTAIN BIKE CROSS COUNTRY OLIMPICO) del año 2022;

Que, a lo largo de su carrera compitió en múltiples campeonatos, desde 1994 en el clasifico para competir en su primer mundial en juveniles, obtuvo una seguidilla de clasificaciones saliendo campeón argentino por distintas partes del mundo en las categorías juveniles y elite;

Que, su última participación ocurrió en España en el año 2000 en la categoría elite, para continuar en pruebas combinadas, de aventura, para poder lograr obtener el campeonato mundial master;

Que, en el año 2022 obtuvo el título de campeón mundial MTB XCO (MOUNTAIN BIKE CROSS COUNTRY OLIMPICO) con su participación en el campeonato panamericano de San Fernando de Catamarca

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR HUESPED DE HONOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, al Sr. IGNACIO DI LORENZO ERDMANN, campeón del mundo MTB B2 XCO (MOUNTAIN BIKE CROSS COUNTRY OLIMPICO) AÑO 2022.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 900/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 5366/2023, de fecha 27 de septiembre de 2023, diligenciado por la Prof. Salinas, Alicia Stella en su carácter de Directora del Ballet Folclórico "Celeste y Blanco", y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado expediente, la Sra. Alicia Stella Salinas se dirigió al Departamento Ejecutivo con el objeto de informar que los días 12,13,14 y 15 de octubre del corriente, se llevará a cabo el Festival Internacional de Folklore "El Chango Ibarra"2023, organizado por el Ballet Folclórico "Celeste y Blanco" evento que se realiza anualmente con el objetivo de fortalecer y promover lazos de amistad e intercambio cultural entre los países participantes, logrando de este modo transmitir nuestra cultura y tradición.

Que, en este contexto la Sra. Salinas, solicita a la Municipalidad, el auspicio del evento referido para hacer frente a todos los gastos que demandan la producción, difusión y edición del festival;

Que, la Carta Orgánica de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;*

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de promover la cultura y acompañar a los actores sociales que a través de sus actividades comparten con la sociedad los valores y la importancia de la tradición, ha dispuesto auspiciar el evento referido de acuerdo a disponibilidades financieras.

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde autorizar a la Sra. Salinas, Alicia Stella, DNI N°: 14.092.297, a percibir el auspicio acordado.

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUSPICIAR, el Festival Internacional de Folklore "El Chango Ibarra"2023, organizado por el Ballet Folclórico "Celeste y Blanco", que se llevará a cabo los días 12,13,14 y 15 de octubre del corriente, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º:FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º:AUTORIZAR, a la Sra. Alicia Stella Salinas, DNI N: 14.022.297, en su carácter de Directora del Ballet Folclórico “Celeste y Blanco” a percibir el auspicio acordado.

ARTICULO 4ª Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 05 (cinco) días del mes de octubre del año 2023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 901/2023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Alfredo Horacio Cruz; CUIT N°: 20-22184236-8 - (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE) y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en los medios de comunicación radial: FM Autentica 95.9 y televisivo: Canal 30 Somos TV;

Que, la duración del Acuerdo es de dos (2) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de septiembre del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de octubre del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Alfredo Horacio Cruz; CUIT N°: 20-22184236-8 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de dos (2) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de septiembre del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de octubre del año 2023.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 902/2023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. David Mauricio Aguirre, CUIT N°: 23-28259538-9, (Producción Independiente), y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación televisivo: Señal 2 de Salta Cable Color, Norte Visión Satelital, Frontera Visión y Oran Visión: Programa: La voz de mi tierra;

Que, la duración del Acuerdo es de dos (2) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de octubre del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de noviembre del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el acuerdo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. David Mauricio Aguirre, CUIT N°: 23-28259538-9 – (Producción Independiente), con vigencia a partir del día uno (1) del mes de octubre del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de noviembre del año 2023.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 903/2023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Juana Berta Lozano; CUIT N°: 27-12640505-2 – (LEA PRODUCCIONES); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM Sol 105.1;

Que, la duración del Acuerdo es de dos (2) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de octubre del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de noviembre del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. Juana Berta Lozano; CUIT N°: 27-12640505-2 – (LEA PRODUCCIONES), con vigencia a partir del día uno (1) del mes de octubre del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de noviembre del año 2023.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 904/2023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Adrian Jesús Flores Cabrera; CUIT N°: 20-25352023-0 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en plataformas digitales (redes sociales, páginas web) Programa: Blanco y Negro por FM Libertad 95.9;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de septiembre del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de noviembre del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Adrian Jesús Flores Cabrera; CUIT N°: 20-25352023-0 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), con vigencia a partir del día uno (1) del mes de septiembre del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de noviembre del año 2023.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 905/2023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Maidana Vilca Sacarías Moisés, CUIT N°: 20-33251166-2 (EL CEIBAL SALTA); y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, a través de la página oficial de facebook denominada “**EL CEIBAL SALTA**”;

Que, la duración del Acuerdo es de dos (2) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de octubre del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de noviembre del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el acuerdo, y autorizar a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Moisés Sacarías Maidana Vilca propietario de la página de facebook “**EL CEIBAL SALTA**”, CUIT N°: 20-33251166-2, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de octubre del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de noviembre del año 2023.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 906/2023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Manuel Gustavo Nuñez, CUIT N°: 20-20327523-5, (Producción Independiente); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación digital: Portal del Valle – Diario Digital;

Que, la duración del Acuerdo es de dos (2) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de octubre del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de noviembre del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Manuel Gustavo Nuñez, CUIT N°: 20-20327523-5, (Producción Independiente), con vigencia a partir del día uno (1) del mes de octubre del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de noviembre del año 2023.

ARTICULO 3º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 907/2023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. María Estela Ruiz; CUIT N°: 27-22670749-8 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM 92.7 – Programa: Celebra La Vida;

Que, la duración del Acuerdo es de dos (2) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de octubre del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de noviembre del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. María Estela Ruiz; CUIT N°: 27-22670749-8 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), con vigencia a partir del día uno (1) del mes de octubre del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de noviembre del año 2023.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 908/2023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Osvaldo Roberto Romano; CUIT N°: 20-12661156-1 - (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM 96.5 y 93.1 – Programa como estamos hoy por la mañana;

Que, la duración del Acuerdo es de dos (2) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de septiembre del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de octubre del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Osvaldo Roberto Romano; CUIT N°: 20-12661156-1 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), con vigencia a partir del día uno (1) del mes de septiembre del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de octubre del año 2023.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 909/2023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. María Lourdes Chaneton Russo; CUIT N°: 27-40934855-1 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE) y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en los medios de comunicación radial: FM 92.7 y televisivo: Canal 10 – Programa: Mi tierra y su Canto;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de septiembre del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de noviembre del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. María Lourdes Chaneton Russo; CUIT N°: 27-40934855-1 - (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de septiembre del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de noviembre del año 2023;

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 910/2023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Eduardo Pablo Arias Boetsch; CUIT N°: 20-20327545-6 (LIBERTAD CONTENIDOS); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM 95.9 Radio Libertad;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día uno (1) del mes de septiembre del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de noviembre del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Eduardo Pablo Arias Boetsch, DNI N°: 20.327.545, CUIT N°: 20-20327545-6 (LIBERTAD CONTENIOS), cuya vigencia es desde el día uno (1) del mes de septiembre del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de noviembre del año 2023.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 911/2023.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Carola Valeriana García; DNI N°: 20.920.396 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de octubre del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. Carola Valeriana García; DNI N°: 20.920.396, con domicilio en manzana: 109 B, casa: 3 de Barrio San Isidro - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 912/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1529/2023, diligenciado por la Sra. Paula Gabriela Flores; DNI N°: 26.907.381, con domicilio en manzana: 69, lote: 10 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, debido a que sufrió una lesión física en una práctica deportiva, y es único sustento de su casa con un hijo menor de edad, adjuntando copia documental;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Sra. Paula G. Flores un subsidio de \$ 15.000 (pesos: quince mil) por lo que se autoriza a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000), a la Sra. Paula Gabriela Flores; DNI N°: 26.907.381, con domicilio en manzana: 69, lote: 10 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 913/2023

VISTO:

El expediente municipal N°1577/2023 iniciado por la Sra. Karina Toscano y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la Sra. Toscano, en carácter de Presidente de la Fundación Rescatando Valores, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar un subsidio de \$30.000 para solventar el pago de las profesoras que dictaron el taller de manicura en el salón CIC de la Isla.

Que, el curso referido no solo es un espacio para adquirir conocimientos sino que otorga también una amplia salida laboral para quienes participen, siendo importante el apoyo y la asistencia por parte del Municipio, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal entiende necesario hacer lugar al pedido solicitado por la Sra. Toscano y otorgarle un subsidio de pesos \$30.000 (Pesos treinta mil) para lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TREINTA MIL (\$30.000), a la Fundación Rescatando Valores, representada por la Sra. Karina Paola Toscano, DNI N°24.864.712, condomicilio en ruta provincial N°26, mza 19, casa 13, B° Santa Rita, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 6 (seis) días del mes de octubre del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 914/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 5561/2023, diligenciado por el Sr. Luciano Exequiel Liendro, DNI N°: 45.597.720 con domicilio en manzana: 1, casa: 15 de Barrio INTA - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del tramite citado, el Sr. Liendro, se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar colaboración consistente en quince (15) gorras alusivas para conmemorar el día del adulto que se realizará en el Bachillerato Salteño Para Adultos N°: 7068 Manuel J. Castilla, donde asiste el solicitante;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo socia...”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar al Sr. Luciano E. Liendro un subsidio de \$ 15.000 (pesos: quince mil) por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000), al Sr. Luciano Exequiel Liendro, DNI N°: 45.597.720 con domicilio en manzana: 1, casa: 15 de Barrio INTA - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 915/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1594/2023, diligenciado por la Sra. Andrea de los Ángeles Calermo Chauqui; DNI N°: 37.745.712, con domicilio en manzana: 15, casa: 10 de Barrio Los Pinares - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Calermo Chauqui se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para poder llevar adelante su emprendimiento que consiste en el armado de un centro de belleza, con dictado de talleres;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social...”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Sra. Andrea Calermo Chauqui un subsidio de \$ 15.000 (pesos: quince mil) por lo que se autoriza a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000), a la Sra. Andrea de los Ángeles Calermo Chauqui; DNI N°: 37.745.712, con domicilio en manzana: 15, casa: 10 de Barrio Los Pinares - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 916/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1595/2023, diligenciado por la Sra. Margarita Valeriana Ríos; DNI N°: 23.959.985, con domicilio en manzana: 120k, lote: 10 de Barrio Congreso - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Margarita Valeriana Ríos se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para solventar gastos médicos, debido a que se debe someter a una intervención quirúrgica de urgencia;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social...”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Sra. Margarita V. Ríos un subsidio de \$ 15.000 (pesos: quince mil) por lo que se autoriza a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000), a la Sra. Margarita Valeriana Ríos; DNI N°: 23.959.985, con domicilio en manzana: 120k, lote: 10 de Barrio Congreso - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 917/2023.

VISTO:

Los incrementos salariales otorgados por el Gobierno de la Provincia de Salta, que alcanza a la totalidad del personal dependiente de los organismos que conforman el Poder Ejecutivo Provincial y;

CONSIDERANDO:

Que, este incremento se estableció para el mes de septiembre de 2023 del veinte por ciento (20%), con base al mes de diciembre/2022;

Que, los conceptos de asignaciones familiares se incrementarán en idénticos porcentajes a los estipulados para los salarios con base al mes de diciembre/2022;

Que, esta gestión de gobierno, oportunamente decidió conceder al personal municipal, los incrementos salariales que se otorguen a nivel provincial, de acuerdo a las disponibilidades financieras del Municipio;

Que, por lo expuesto el Ejecutivo Municipal, entiende la necesidad de establecer un criterio de equidad y justicia social, por lo que considera acertado otorgar el incremento en el porcentaje, siendo de alcance para todo el personal municipal, incluidos planta permanente, contratados, planta política y funcionarios;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR, el incremento del veinte por ciento (20%) correspondientes al mes de septiembre/2023, con base al mes de diciembre/2022, a los haberes y los conceptos de asignaciones familiares en idéntico porcentaje, para el personal de planta permanente, contratados, planta política y funcionarios de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 918/2023.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar a la Sra. Alejandra Yanina Bitancor; DNI N°: 35.555.217 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de octubre del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, a la Sra. Alejandra Yanina Bitancor; DNI N°: 35.555.217, con domicilio en manzana: 3, lote: 66 Etapa 1 de Barrio Palmares de la Isla - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 919/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1589/2023, diligenciado por la Sra. Ángeles Josefina Lozano, DNI N°: 37.745.572, con domicilio en manzana: 4, casa: 10 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del citado expediente, la Sra. Lozano se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 10.000 para cubrir gastos de reconexión del servicio eléctrico, debido a que no cuenta con los recursos económicos necesarios;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Ángeles J. Lozano, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de octubre/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Lozano, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. Ángeles Josefina Lozano, DNI N°: 37.745.572, con domicilio en manzana: 4, casa: 10 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Ángeles Josefina Lozano, DNI N°: 37.745.572, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 920/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1546/2023, diligenciado por el Sr. Robinson Emanuel Cruz; DNI N°: 39.365.042, con domicilio en Las Calandrias, manzana: 11 A, lote: 6 de Villa Los Álamos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del citado expediente, el Sr. Cruz se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para la compra de anteojos recetados debido a que no cuenta con los recursos económicos necesarios, adjuntando a su presentación copia documental de receta y presupuesto;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Robinson Emanuel Cruz, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por el mes de octubre/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Cruz por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000) por el mes de octubre/2023, al Sr. Robinson Emanuel Cruz; DNI N°: 39.365.042, con domicilio en Las Calandrias, manzana: 11 A, lote: 6 de Villa Los Álamos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr Robinson Emanuel Cruz; DNI N°: 39.365.042, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 922/2023

VISTO:

La presentación realizada por el Director de la escuela N°: 4449 Gabriela T. de Peretti – Sr. Juan José Yanes, de fecha 11 de octubre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, el director del establecimiento educativo, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 15.000 el acto homenaje en la escuela, previsto para el día 12 de octubre del corriente año, para festejar el Día de la Madre;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento a la solicitud de la dirección del establecimiento educativo, ha dispuesto otorgar un subsidio de \$ 15.000 (pesos: quince mil) y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000), a la Escuela N°: 4449 Gabriela Toranzos de Peretti del Paraje La Falda – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 923/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 5645/2023, diligenciado por la Sra. Lucia Margarita Moreira; DNI N°: 37.745.616 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite citado, la Sra. Moreira se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar tres (3) fardos de bebidas gaseosas y frutas (banana, manzana, naranja) para 25 niños – alumnos de 7mo. grado de la Escuela de Villa Los Tarcos turno tarde que el día viernes 13 de octubre salen de excursión a la localidad de Campo Quijano desde 08:00 a 18:00 horas;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Sra. Lucia Margarita Moreira un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por lo que se autoriza a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. Lucia Margarita Moreira; DNI N°: 37.745.616, con domicilio en Uruguay 467 de Barrio San José - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 921/2023

VISTO:

La realización de la VI Edición del evento de Mountain Bike “Desafío a los Cerrillos”;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 7, 8, 14 y 15 de octubre se llevó y llevará a cabo la VI Edición del evento “Ciclismo de Montaña – MTB denominado DESAFIO A LOS CERRILLOS – Copa Manuel J. Castilla” en el Municipio de Cerrillos.

Que, la competencia de ciclismo mencionada concentra ciclistas de distintas provincias, entre ellas Jujuy, Tucumán, Chaco, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Chubut, entre otras, logrando de esta manera no solo un reconocimiento a nivel nacional sino posicionarse como una de las competencias más importantes del norte argentino.

Que, el hecho que la carrera se lleve adelante en la localidad de Cerrillos significa también un gran aporte al turismo y un aumento en la capacidad de recursos económicos, siendo esta carrera como reconocida de interés provincial por las cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia y a nivel municipal por el Concejo Deliberante.

Que, la carrera mencionada tiene lugar desde el año 2.017, y su copa challenger es en homenaje al ilustre escritor cerrillano MANUEL J. CASTILLA, y se realizará en el circuito “Edgar Walter Díaz”, ubicado en el predio del INTA y estará a cargo de la Asociación Ciclismo Cerrillos y la Fundación “Desafío”

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, considera meritorio declarar de Interés Municipal, al evento en cuestión por su importancia social y deportiva.

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL a la VI Edición del evento “Ciclismo de Montaña – MTB denominada DESAFIO A LOS CERRILLOS – Copa Manuel J. Castilla”, que se llevó y llevará a cabo los días 7,8,14 y 15 de octubre del corriente, en la ciudad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 2°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 12 (doce) días del mes de octubre del año 2.023 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 924/2023.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Ramón Hilario Abalos DNI N° 17.645.228, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es a partir del día uno (1) de octubre del año 2023 hasta el día nueve (9) de diciembre del año 2023 y reviste el carácter de personal planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Ramón Hilario Abalos DNI N° 17.645.228, con domicilio en Tierra del Fuego 112 del Barrio Antártida Argentina – Cerrillos; Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de octubre del año 2023 hasta el día nueve (9) de diciembre del año 2023.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 925/2023

VISTO:

La ordenanza sanción N° 12/2023 y que fuera notificada al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 02 de octubre del corriente y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 12/2023, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **590/2023**, **“Tema: ARTICULO 1°:Se disponga la colocación de pictogramas en la entrada de los edificios de la Administración Pública Municipal, y en lugares visibles de supermercados, farmacias, kioscos, paradas de colectivos y/o remises, plazas, zonas deportivas, entre otros, para facilitar el acceso a la información a adultos, niñas, niños, y adolescentes que presenten el Trastorno de Espectro Autista (TEA) y a todas las personas que tengan una discapacidad intelectual”**.

ARTICULO 2°: Elevar la presente resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 12 (doce) días del mes de octubre del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos

ES CO

En las Islas Malvinas con Argentina
- Patricio Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (3403) San José de los Cerrillos - Provincia de Salta - Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Ramiro Vallejo
Presidente

ORDENANZA N° 390 /2023

Valentín García
Secretario Parlamentario

VISTO:

La necesidad de pictogramas para facilitar el acceso información a los adultos, niñas, niños y adolescentes que presenten Trastorno del Espectro Autista (TEA) y a todas las personas que tengan alguna discapacidad intelectual.

Adrián Landriel
Concejal

CONSIDERANDO:

Javier Kairuz
Concejal

Que la inminente proyección Turística que se vislumbra en esta región y teniendo en cuenta que esta localidad está inmersa en el desarrollo de la misma, y teniendo en cuenta el paso obligado de transportes de distintas categorías, sea de porte turístico o laboral, detectamos que es de suma necesidad que:

Cristian Mariscal
Concejal

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Juan Martínez
Concejal

ARTÍCULO 1°: Se Disponga la colocación de pictogramas en la entrada de los edificios de la Administración Pública Municipal, y en lugares visibles de supermercados, farmacias, kioscos, paradas de colectivos y/o remises, plazas, zonas deportivas, entre otros, para facilitar el acceso a información a adultos, niñas, niños y adolescentes que presenten Trastorno del Espectro Autista (TEA) y a todas las personas que tengan alguna discapacidad intelectual.

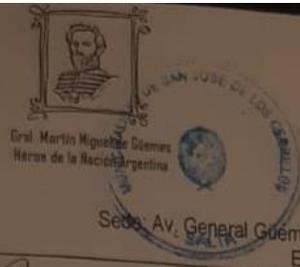
Néilda Torres
Concejal

ARTICULO 2°: Que los pictogramas mencionados anteriormente serán sencillos y de fácil entendimiento, y deberán representar fielmente aquello que indican, tener un tamaño mínimo de 20 cm. x 20 cm. Y colocarse a una altura que sea legible, con elementos de estos lugares claros visualmente y precisos, para facilitar la accesibilidad de información a personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), Trastornos del Desarrollo (TGD), Síndrome de Asperger, entre otros.

ARTICULO 3°: Que el departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, llevará a cabo campañas de promoción, difusión e información a través de los medios institucionales y locales acerca de los usos, significados e importancia de los pictogramas.

Ordenanza Sanción N°12/2023





Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Ramiro Vallejo
Presidente

ARTICULO 4°: Que los pictogramas, serán colocados en la página web de la municipalidad, a los fines de que cada uno de los referentes y/o dueños de los lugares mencionados, puedan tener acceso a ellos, descargarlos y posteriormente colocarlos donde corresponda.

Valentín García
Secretario Parlamentario

ARTICULO 5°: REMITIR la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, observación, promulgación y/o puesta en vigencia.

Adrián Landriel
Concejal

ARTICULO 6°: - La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Interviniente y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

Javier Kairuz
Concejal

ARTÍCULO 7°. - De forma.

Cristián Mariscal
Concejal

-----MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 07 días del mes de Septiembre del 2023-----

Juan Martínez
Concejal

SANCION N°12 /2023

Néida Torres
Concejal



RESOLUCIÓN N°:926/2023

VISTO:

La ordenanza sanción N° 13/2023 y que fuera notificada al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 06 de octubre del corriente y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: **“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”**

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 13/2023, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **591/2023**, **“Tema: ARTICULO 1°:AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a firmar las Escrituras traslativas de dominio al I.P.V. (Instituto Provincial de la Vivienda) de los inmuebles identificados en la manzana N°19 con matrículas desde 13.904 a la 13.931 y manzana N°20 con matrículas desde 13.932 a la 13.963, de las 60 viviendas pertenecientes al Barrio Inta del Municipio de San José de los Cerrillos”**

ARTICULO 2°: Elevar la presente resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 12 (doce) días del mes de octubre del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



Genl. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



ES COPA
La Unión de las Provincias Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Ramiro Vallejo
Presidente

Valentín García
Secretario Parlamentario

Adrián Landriel
Concejal

Javier Kairuz
Concejal

Cristian Mariscal
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Néida Torres
Concejal

ORDENANZA N° 591 /2023

VISTO:

La situación del Barrio Inta 60 Viviendas del Municipio de San José de los Cerrillos compuesto por los catastros, correspondientes al Plano de Mensura N°2050, y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario regularizar la situación de las familias que fueron adjudicadas por el Instituto Provincial de la Vivienda, a fin de poder escriturar a favor de los mismos las 60 Viviendas pertenecientes al Barrio Inta del Municipio de San José de los Cerrillos.

Que, es el Concejo Deliberante el que tiene las prerrogativas para autorizar los actos de disposición de los bienes inmuebles de propiedad del Municipio conforme a lo dispuesto por el Art. 86° de la Carta Orgánica Municipal y la obligación de brindar seguridad a los vecinos del Barrio Inta 60 Viviendas (Manzana N°19 Matrícula 13904 a la 13.931 y Manzana N° 20 matrícula 13.932 a la 13.963), para que mediante el presente Instrumento puedan regularizar su situación dominial.

Que, para lograr dicha regularización a favor de los vecinos adjudicatarios del Inta resulta necesario autorizar al Ejecutivo Municipal a ceder dichos catastros a favor del I.P.V. Instituto Provincial de la Vivienda, ya que dicho organismo es quien debe efectuar las correspondientes escrituras a favor de sus adjudicatarios.

Que, por todo lo expuesto es necesario dictar el correspondiente Instrumento Legal correspondiente;



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina

Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Ramiro Vallejo
Presidente

Valentín García
Secretario Parlamentario

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Adrián Landriel
Concejal

Javier Kairuz
Concejal

Cristian Mariscal
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Néilda Torres
Concejal

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a firmar las escrituras traslativas de Dominio al I.P.V. (Instituto Provincial de las Viviendas) de los Inmuebles identificados en la Manzana N°19 con Matrículas desde 13.904 a la 13.931 y Manzana N°20 con Matrículas desde 13.932 a la 13.963, de las 60 Viviendas pertenecientes al Barrio Inta del Municipio de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 2°: REMITIR la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, observación, promulgación y/o puesta en vigencia.

ARTICULO 3°: - La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Interviniente y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 4°. - De forma.

-----MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 07 días del mes de Septiembre del 2023-----

SANCION N°13 /2023

RESOLUCIÓN N°: 928/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 5739/2023, diligenciado por la comisión del club Atlético Las Blancas, refrendado por su Presidente Sr. Carlos Sandoval y Secretario Sr. Rinaldo Renfiges y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente administrativo citado, los Sres. Sandoval y Renfiges, se dirigieron al Departamento Ejecutivo, a solicitar colaboración para el agasajo del Día del Niño el día 17 de octubre;

Que, asimismo hicieron saber que todos los años, el club realiza este evento para los niños de las familias del club y niños de parajes cercano a finca Las Blancas, pero este con las dificultades económicas que atraviesa el país, se le complica poder realizarlo, es por ello que recurren al Ejecutivo a solicita colaboración, ya sea con pan dulce, golosinas, juguetes, o lo que considere oportuno;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines (...)*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: cincuenta mil) al club Atlético Las Blancas, para solventar gastos varios en los festejos del día del niño que organiza el club, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera, se autoriza al Sr. Sandoval a percibir el subsidio acordado;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000) al club Atlético Las Blancas, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, al Sr. Juan Carlos Sandoval - DNI Nº: 26.867.099, con domicilio en manzana: 1, casa: 13 del Barrio El Huerto - Cerrillos, a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 929/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1581/2023 diligenciado por el Sr. Francisco Exequiel Yapura; DNI N°: 40.147.195 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, el Sr. Yapura, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su núcleo familiar, debido a que actualmente se encuentra sin trabajo;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar al Sr. Yapura un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), al Sr. *Francisco Exequiel Yapura; DNI N°: 40.147.195*, con domicilio en manzana: 15 A, lote: 3 de Villa Los Alamos - Cerrillos conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de octubre del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 930/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1411/2023, diligenciado por la Sra. María de los Ángeles Valenzuela; DNI N°: 27.465.973, con domicilio en manzana: 1, lote: 04 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Valenzuela se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder realizar el desagote de pozo de su domicilio, debido a que no cuenta con los recursos económicos, debido a que el mismo asciende a la suma de \$ 16.000;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. María de los A. Valenzuela, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por el mes de octubre/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 01/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Valenzuela, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), a la Sra. María de los Ángeles Valenzuela; DNI N°: 27.465.973, con domicilio en manzana: 1, lote: 04 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María de los Ángeles Valenzuela; DNI N°: 27.465.973, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 931/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 5724/2023, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el tramite referido, la funcionaria se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se dicte instrumento legal contemplativo de gastos para la realización del festejo del día de la Madre, que se llevará a cabo el día 19 del corriente desde horas 15:00 a 20:00 en la plaza principal Serapio Gallegos.

Que, este festejo es un homenaje a todas las madres del municipio, y significa un reconocimiento a su enorme labor y sacrificio diario, a su rol fundamental como actora social y dentro del núcleo familiar, es por ello que el Departamento Ejecutivo Municipal considera meritorio celebrar a las madres en su día, por lo que para ello se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente.

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR los gastos que signifique la realización del evento del día de la madre, el que se llevaría a cabo en la plaza principal Serapio Gallegos, el día 19 del corriente en el horario de 15:00 a 19:00.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR a la Oficina de Compras a atender los requerimientos necesarios para la realización del evento mencionado en el párrafo anterior, según proyecto presentado por la Secretaria de Desarrollo Social que tramita bajo tramite municipal N° 5724/23.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4ª Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 19 (diecinueve) días del mes de octubre del año 2023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 932/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1480/2023, diligenciado por la Sra. Daiana Ayelen Chauqui; DNI N°: 42.607.487, con domicilio en manzana: 109 F, casa: 1 de Barrio San Isidro - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Chauqui se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Daiana A. Chauqui es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un beneficio nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 15.000 (pesos: quince mil) por el mes de octubre/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 01/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Chauqui, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000), a la Sra. Daiana Ayelen Chauqui; DNI N°: 42.607.487, con domicilio en manzana: 109 F, casa: 1 de Barrio San Isidro - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Daiana Ayelen Chauqui; DNI N°: 42.607.487, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 933/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1558/2023, diligenciado por el Sr. Jesús Rodrigo Policarpio Balderrama; DNI N°: 40.788.344, con domicilio en manzana: 4, casa: 12 de Barrio Los Crespones - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del citado expediente, el Sr. Balderrama se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para la compra de anteojos recetados para su hijo, debido a que no cuenta con los recursos económicos necesarios, adjuntando copia documental;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Balderrama es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 9.000 (pesos: nueve mil) por el mes de octubre/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Balderrama por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: NUEVE MIL (\$ 9.000) por el mes de octubre/2023, al Sr. Jesús Rodrigo Policarpio Balderrama; DNI N°: 40.788.344, con domicilio en manzana: 4, casa: 12 de Barrio Los Crespones - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr Jesús Rodrigo Policarpio Balderrama; DNI N°: 40.788.344, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 934/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1573/2023, diligenciado por el Sr. Sergio Francisco Gutiérrez; DNI N°: 22.253.644, con domicilio en manzana: 33, lote: 3 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del citado expediente, el Sr. Gutiérrez se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Gutiérrez es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por dos (2) meses: octubre y noviembre/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Gutiérrez por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000) por dos (2) meses: octubre y noviembre/2023, al Sr. Sergio Francisco Gutiérrez; DNI N°: 22.253.644, con domicilio en manzana: 33, lote: 3 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr Sergio Francisco Gutiérrez; DNI N°: 22.253.644, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 936/2023

VISTO:

El expediente municipal N°1653/2023 iniciado por el Sr. Marcos Manuel Collar, DNI N° 24.397.428 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, el Sr. Collar se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir los gastos de compra de cajas de leche especial recetadas para su hija Karen Collar, quien padece de encefalopatía crónica no evolutiva con banda nasogástrica, no alcanzando sus ingresos a cubrir el costo de las mismas.

Que, por otra parte, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$10.000 (pesos diez mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$10.000), al Sr. *Marcos Manuel Collar, DNI N° 24.397.428*, con domicilio en mza. 3 C, casa 16, B° Las Palmas - Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 19 (diecinueve) días del mes de octubre del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 937/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1666/2023 diligenciado por el Sr. Flores Ariel Leandro DNI N°: 29.295.685 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, el Sr. Flores, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su núcleo familiar, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar al Sr. Flores un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), al Sr. Flores Ariel Leandro, *DNI N°: 29.295.685*, con domicilio en Ameghino N° 226 B° Pueblo Nuevo - Cerrillos conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 938/2023

VISTO:

El tramite municipal N°: 5739/2023, diligenciado por el Sr. Carlos Mirse y Moisés David Elías Perez y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente administrativo citado, los Sres. Mirse y Perez, se dirigieron al Departamento Ejecutivo, en carácter de comisión del club Cerrillos Basquet a informar que el día sábado 21 de octubre, las categorías de club tienen que viajar a General Güemes para competir la decima fecha del torneo Clausura, organizado por la Asociación Salteña de Básquet, esto genera una erogación de \$ 100.000 para el transporte, es que solicitan una ayuda económica de \$ 90.000 (o la cantidad de dinero que se considere pertinente);

Que, asimismo hicieron saber que las familias que integran la institución deportiva no cuentan con los recursos económicos necesarios;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines (...)*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de \$ 50.000 (pesos: cincuenta mil) al club Cerrillos Basquet, para solventar parte de los gastos de traslado de las categorías del mencionado club a los fines de que participen en el torneo, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera, se autoriza al Sr. Perez a percibir el subsidio acordado;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCUENTA MIL (\$ 50.000) al Club Cerrillos Basquet, para solventar los gastos de traslado para participar en el torneo clausura, organizado por la Asociación Salteña de Básquet, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, al Sr. Moisés David Elías Perez - DNI N°: 34.082.493, con domicilio en Güemes N°: 620 - Cerrillos, a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 939/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1666/2023, diligenciado por la Sra. Camila Josefina Mariscal; DNI N°: 40.658.289 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Mariscal se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de medicamento (bromixina – jarabe), debido a que su pensión que percibe no le alcanza;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Sra. Camila J. Mariscal un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por lo que se autoriza a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), a la Sra. Camila Josefina Mariscal; DNI N°: 40.658.289, con domicilio en Diego López s/n del Barrio INTA, manzana: 1, casa: 31 - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 940/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1667/2023 diligenciado por el Sr. Ticiano Jonathan Morales Veliz; DNI N°: 45.771.777 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, el Sr. Morales Veliz, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para la compra de materiales de construcción (5 bolsas de cemento, hierro del 8, bolsas de cal);

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar al Sr. Morales Veliz un subsidio de \$ 11.000 (pesos: once mil) por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: ONCE MIL (\$ 11.000), al Sr. Ticiano Jonathan Morales Veliz, *DNI N°: 45.771.777*, con domicilio en Libertad N°: 155 de Barrio San José - Cerrillos conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 941/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1631/2023, diligenciado por la Sra. Graciela Noemí Ramires; DNI N°: 29.742.169, con domicilio en Finca El Cebilar s/n - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ramires se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda con la provisión de anteojos recetados, debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Graciela N. Ramires, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un beneficio nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 25.000 (pesos: veinticinco mil) por el mes de octubre/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ramires por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGARUN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), a la Sra. Graciela Noemí Ramires; DNI N°: 29.742.169, con domicilio en Finca El Cebilar s/n - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Graciela Noemí Ramires; DNI N°: 29.742.169, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 942/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1480/2023, diligenciado por la Sra. Jesica Natalia Corimayo; DNI N°: 39.038.025, con domicilio en manzana: 120 B, casa: 19 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Corimayo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, debido a la difícil situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Jesica N. Corimayo es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 30.000 (pesos: treinta mil) por el mes de octubre/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 01/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Corimayo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TREINTA MIL (\$ 30.000), a la Sra. Jesica Natalia Corimayo; DNI N°: 39.038.025, con domicilio en manzana: 120 B, casa: 19 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Jesica Natalia Corimayo; DNI N°: 39.038.025, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 943/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 5778/2023, iniciado por el Crio Insp. Oscar Aramayo, jefe de la Cria. N°1 Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el tramite referido, el Crio. Oscar Aramayo, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar colaboración para la celebración del día de la Madre, homenajando a las mujeres que integran el sector 1 (DUR - 11)

Que, este festejo es un homenaje a aquellas mujeres que además del enorme trabajo que realizan dentro de sus núcleos familiares, también velan por la seguridad pública, siendo guardianas de la sociedad, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal reconoce la importancia de cooperar con la Comisaria y hacer lugar al pedido realizado, siendo esta una manera de reconocer a las mujeres su enorme labor y sacrificio diario en su rol fundamental como actora social, es por ello que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente.

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS TREINTA MIL (\$30.000) a la Comisaria N°1 – Cerrillos (DUR – 11) representada por el Crio. Inspector Oscar E. Aramayo, conforme los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°:FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3° Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 23 (veintitrés) días del mes de octubre del año 2023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 944/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1621/2023, diligenciado por el sr. Ariel Lisandro Villa De la Zerda; DNI N°: 36.346.782, con domicilio en Pasaje Macaferri 165 de Barrio El Molino - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, el sr. Villa De la Zerda se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio de \$ 120.000, para solventar el viaje de su hijo a la provincia de Santa Fe, donde participará del torneo infantil de futbol argentino de San Carlos, los días: 26, 27, 28 y 29 de octubre;

Que, su hijo Ariel Lorenzo Villa De la Zerda; DNI N°: 55.467.970, es integrante del equipo de futbol "Karoil Wojtyla", clase 2016;

Que, el motivo de su solicitud obedece a que es trabajador independiente y su esposa se encuentra cursando una carrera terciaria, por lo que le es imposible cubrir todos los gastos;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 46: *"El Municipio promoverá la práctica deportiva, las actividades físicas y la recreación..., para cumplir con este propósito procurará según inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados"*;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento del Sr. Villa De la Zerda, ha dispuesto acceder al formal pedido en forma parcial, otorgando un subsidio de \$ 30.000 que le permita solventar parte de los gastos de traslado a Buenos Aires de su hijo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TREINTA MIL (\$ 25.000), al Sr. Ariel Lisandro Villa De la Zerda; DNI N°: 36.346.782, con domicilio en Pasaje Macaferri 165 de Barrio El Molino - Cerrillos, que le permita solventar parte de los gastos de traslado de su hijo Lorenzo Villa De la Zerda, quien participará de torneo infantil de futbol en la provincia de Santa Fe, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 945/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 5665/2023, diligenciado por la Sra. Sofía Estefanía Firme; DNI N°: 42.030.086, con domicilio en manzana: 120 B, lote: 16 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del tramite citado, la Sra. Firme se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas, debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando por encontrarse desempleada y un hijo menor de edad a cargo;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Sra. Sofía E. Firme un subsidio de \$ 15.000 (pesos: quince mil) por lo que se autoriza a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000), a la Sra. Sofía Estefanía Firme; DNI N°: 42.030.086, con domicilio en manzana: 120 B, lote: 16 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 946/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 5666/2023 diligenciado por la Sra. Luisa Virginia Eva Díaz; DNI N°: 39.219.454 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el tramite citado, la Sra. Díaz, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para la compra de materiales de construcción, debido a que se encuentra desempleada y necesita terminar de construir su hogar;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Sra. Díaz un subsidio de \$ 15.000 (pesos: quince mil) por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000), a la Sra. Luisa Virginia Eva Díaz, *DNI N°: 39.219.454*, con domicilio en manzana: 120 E, lote: 8 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 947/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1683/2023 diligenciado por el Sr.

Lautaro Sebastián Perez; DNI N°: 46.057.532 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, el Sr. Perez, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para la compra de materiales de construcción (5 bolsas de cemento, hierro del 12, bolsas de cal);

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar al Sr. Lautaro S. Perez un subsidio de \$ 20.000 (pesos: veinte mil) por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$ 20.000), al Sr. Lautaro Sebastián Perez, *DNI N°: 46.057.532*, con domicilio en manzana: 1, casa: 9 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 948/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 5805/2023, diligenciado por la Secretaria de Cultura; Educación y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de solicitar la previsión de gastos para realizar la actividad denominada "Día de Santos y de Fieles Difuntos", a llevarse a cabo los días 01 y 02 de noviembre del corriente año en el cementerio local;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, atento a las actividades previstas, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto facultar a la Secretaria a la organización de las actividades, previsiones del caso en cuanto a Recursos Humanos que cumplirán tareas durante los días de actividades y elevar listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a la Secretaria de Cultura; Educación y Turismo Municipal a la realización de las actividades previstas con motivo del Día de Todos Los Santos y Fieles Difuntos, a llevarse a cabo los días 01 y 02 de noviembre del año 2023 en el cementerio local, conforme al considerando expuesto en la presente.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 949/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1706/2023, diligenciado por la Sra. Teresa de Jesús Guerra; DNI N°: 16.699.502 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite citado, la Sra. Guerra se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para la compra de materiales de construcción, que le permitirá poder terminar de edificar su hogar;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social...”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Sra. Teresa de Jesús Guerra un subsidio de \$ 30.000 (pesos: treinta mil) por lo que se autoriza a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$ 20.000), a la Sra. Teresa de Jesús Guerra; DNI N°: 16.699.502, con domicilio en manzana: 6, casa: 20 de Barrio El Huerto - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:950/2023

VISTO:

La resolución municipal N°737/22 en virtud de la cual se dispuso la apertura del sumario administrativo del agente municipal Rafael Eduardo Casimiro, DNI N°34.616.725, leg. N°718 y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente municipal Rafael Eduardo Casimiro, se encuentra detenido en cumplimiento de condena firme por delito de "ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AMBOS DELITOS EN CONCURSO REAL", hecho juzgado y condenado por la justicia penal en fecha 21 de diciembre del 2021 por el Tribunal de Juicio Sala VI de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Salta a la pena de 4 años y 6 meses de prisión efectiva, resolución que fuera recurrida por la fiscalía Penal y resuelta por la Sala IV del Tribunal de Impugnación, siendo condena firme la pena de 6 años y 4 meses de prisión efectiva, la que se cumpliría el 14 de julio del año 2027.

Que, frente a esta situación judicial en la que se encuentra el agente referido, merece especial consideración determinar si el agente se encuentra o no bajo el régimen de tutela sindical a los fines de resolver su situación laboral.

Que, en fecha 29 de marzo del 2021 la Asesoría Legal del Municipio sugiere la suspensión de la relación laboral, hasta tanto se resuelva su situación procesal, la cual fue notificada a este municipio el día 26 de marzo del 2021 por el abogado defensor penal del agente, a efectos de justificar sus inasistencias laborales y a tales fines adjunta certificado del Juzgado de Garantías de Octava Nominación donde consta que el agente se encontraba en carácter de detenido desde el 14 de marzo del 2021.

Que, el día 13 de abril de 2023, bajo expediente municipal N°638/22, el Consejo Directivo Provincial Salta de ATE, eleva nómina de delegados electos en fecha 6 de abril del 2022, con mandato hasta el 08 de abril de 2024, entre quienes ya no se encuentra el agente Rafael Eduardo Casimiro, quien había sido delegado gremial de esa organización sindical hasta esa fecha (6/04/22).

*Que, a los fines del análisis del contexto descripto, resulta de aplicación el estatuto del empleado municipal, Ley N°6068, habiendo dictaminado el asesor legal que: " (...) se hace oportuno -a fin de poder determinar conclusiones inequívocas- en primer lugar analizar la normativa vigente en materia de regulación del régimen del empleado municipal, contenido en la "**Ley N° 6.068 - ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL**", el cual establece en su Art. 17° inc. 2 como un requisito indispensable para*

el ingreso a la Administración Pública Municipal tener "idoneidad para el cargo", y también determina en el mismo artículo inc. 5 "poseer condiciones de moralidad y buena conducta...." para garantizar el normal y eficaz desempeño en la administración municipal. Por su parte, la **Ordenanza Ad-Referéndum N° 234/2.011**, en su Anexo I: RÉGIMEN LABORAL Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS; CAPITULO II - TITULO II: DEBERES Y PROHIBICIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL, expresa en el Art. 20º: "Deberes. Los empleados municipales estarán obligados a: inc. e) Observar buena conducta y que la misma no ofenda la moral y el orden público. Dicho deber -en opinión de esta Asesoría- no podría cumplirse en las condiciones y circunstancias actuales del agente, ya que su condena es de prisión efectiva y se encuentra dictada por una conducta que atenta contra los más elementales y relevantes principios de integridad moral de una persona.

Art. 171: "Objeto del sumario "la instrucción del sumario administrativo tiene por objeto: 1. Comprobar la existencia de un hecho grave, pasible de sanción...". La gravedad del hecho (aunque no haya sido cometido en el ámbito de su trabajo) es irremediamente manifiesta, y no puede escindirse de las cualidades indispensables para que una persona represente al municipio en su trato habitual con los vecinos de la ciudad, a los cuales debe servir retribuyendo la confianza depositada. Esas cualidades pueden haber existido o no al momento de su ingreso a la administración municipal, lo cual es actualmente irrelevante determinar, ya que también esas cualidades deben subsistir durante su desempeño en el cargo y las tareas encomendadas, siendo una condena firme en la esfera de la justicia penal y en delitos como los efectivamente comprobados y condenados, legal, suficiente y necesaria prueba de la inexistencia actual de las cualidades necesarias referidas. (...)

Ante esta situación -gravísima y aberrante- en cualquier calificación, y su encuadramiento en los artículos analizados hasta aquí, corresponde investigar la aplicación de la sanción que deba el municipio aplicar; obligados por la gravedad y tipificación a merituar sólo las dos posibilidades que se ajustan a la norma: Cesantía o Exoneración, definidas según el Estatuto del Empleado Municipal en el Art. 189º "Cesantía: es el cese en el cargo o función con extinción de la relación laboral y sin derecho a indemnización", mientras que el Art. 190º define "Exoneración: es la destitución con cesantía en el cargo o función, sin derecho a indemnización y con la prohibición absoluta de reingresar en la Administración Pública Municipal". Analizando ambos artículos y para el caso de agentes que hayan sufrido una condena penal, la normativa vigente -Ley 6.068- especifica en su Art. 196º: "**Causales de Cesantía:** la cesantía, corresponde en los casos de faltas graves que signifiquen un daño material o moral para la Administración Pública Municipal o para terceros o cuando el infractor registre antecedentes disciplinarios por haber incurrido en situaciones irregulares de igual naturaleza. Se aplicará con fines expulsivos por: inc. 10) el ejercicio de actividades prohibidas por la Constitución Nacional, Provincial, Leyes y el Presente Estatuto; e inc. 13) las demás faltas graves que el Intendente Municipal considere suficientes para decidir la expulsión del agente que la hubiera cometido.

Asimismo el Art. 197º prescribe los supuestos de Exoneración: "la exoneración, solo podrá ser dispuesta por las causales siguientes: inc. 2) Por sentencia condenatoria dictada en perjuicio del agente como autor, cómplice o encubridor de los delitos previstos en el Código Penal, en los Títulos IX (Delitos contra la Seguridad de la Nación): X (Delitos con los Poderes Públicos); XI (Delitos contra la Administración Pública) y XII (Delitos contra la Fe Pública).

Por su parte, en el CAPITULO XI: Extinción de la Relación Laboral, el Art. 199º determina las "Causas de la Extinción" entre las que menciona: inc. 11 Cesantía; e inc. 12. Exoneración.

Así también toca analizar la Ordenanza Ad-Referéndum N° 234/2011 ya que es el régimen aplicable de manera directa, la cual establece en su CAPITULO VI - REGIMEN DISCIPLINARIO - TITULO I: GENERALIDADES: Art. 118º. Sumario Administrativo; TITULO II -FALTAS Y PENAS- Art. 120º. Causas de Cesantía. "Son Causas de cesantía: inc. e) Cometer hechos o actos reñidos con la moral, o que revelen la existencia de una notoria inconducta"; para el caso del agente la sanción aplicable se encuadraría según los Art. 123º: "Causa de Condena judicial: cuando recayese condena judicial por el mismo hecho que dio motivo a la cesantía del empleado, esta podrá ser transformada en exoneración", también teniendo en cuenta lo prescrito en el Art. 124º: "Otras causales: Las causales enunciadas en este Capítulo no excluyen otras que comporten violación de los deberes del personal. La graduación de las sanciones establecidas no impedirá que se adecuen con mayor o menor severidad según la naturaleza de las faltas o las circunstancias que las mismas lo aconsejaren".

Que, definida la procedencia del sumario administrativo y encuadrada la conducta del agente municipal en la normativa vigente, es que el asesor legal procedió a analizar el hecho de la tutela sindical, habiéndose expresado de la siguiente manera: "no es menos importante determinar si existe al presente una tutela de carácter sindical que evite que el mismo sea sancionado como persecución por su tarea gremial; analizando las normas -de orden público- que protegen a los representantes de los trabajadores frente a cualquier acción de ese tipo -persecutoria- por parte de su empleador. Es para esta Asesoría irrelevante (como ya dijéramos) determinar si esa tutela ocurrió al momento del hecho, al de la condena, o al de su meritución administrativa, ya que su ausencia, las consecuencias de sus conductas y las razones de su situación, subsisten hasta la actualidad y no son subsanables en cuanto a su idoneidad para el ejercicio de la tarea pública para la cual fuese originalmente vinculado en su relación laboral. Situación ésta que no es otra cosa que la consecuencia de la condena que impuso el Juzgado de Ejecución y Detenidos 1º Nominación, la cual -como ya mencionamos- consiste en una pena de **seis años y cuatro meses de prisión efectiva, por delito grave caratulado "ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, EN CONCURSO REAL"**. Evaluando el régimen vigente el agente se encontraba amparado bajo tutela sindical como Delegado Gremial de ATE, sin perjuicio de la "justa causa" que va de suyo sería aplicable al caso, según la normativa que establece la **Ley N° 23.551 - XII De la Tutela Sindical** – la cual expresa en su Art. 48º: "los trabajadores que, por ocupar cargos electivos o representativos en asociaciones sindicales con personería gremial..., no pudiendo ser despedidos durante el término de un (1) año a partir de la cesión de sus mandatos, salvo que mediare justa causa de despido..... continuaran prestando servicios y no podrán ser suspendidos, modificadas sus condiciones de trabajo, ni despedidos durante el tiempo que dure el ejercicio de su mandato y hasta un año más, salvo que mediare justa causa"; en consecuencia con el Art. 50º....."el trabajador no podrá ser despedido, suspendido sin justa causa, ni modificadas sus condiciones de trabajo, por el termino de seis (6) meses. Esta protección cesará para aquellos trabajadores cuya postulación no hubiere sido oficializada según el procedimiento electoral aplicable y desde el momento de determinarse definitivamente

dicha falta de oficialización. La asociación sindical deberá comunicar al empleador el nombre de los postulantes, lo propio podrán hacer los candidatos".

Como ya explicamos la oponibilidad u aplicación de tutela sindical para el caso de referencia no se encuentra vigente por haber transcurrido sobradamente su plazo, -entre otras razones- por lo cual queda excluirla del análisis final de la situación sumarial.

Que, luego de indicar las conclusiones, el Asesor Legal entiende que a los fines de resolver la situación laboral del agente municipal Casimiro Eduardo Rafael, corresponde aplicar la Sanción de "Exoneración".

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: EXONERAR al agente municipal *Rafael Eduardo Casimiro*, DNI N°34.616.725, leg. N°718, a partir del día de la fecha de la presente.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al agente municipal mediante cedula de notificación y a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio, de lo aquí dispuesto; ambas con copia de la presente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 24 (veinticuatro) días del mes de octubre del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 951/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1281/2023, diligenciado por el Sr. Pedro Elías Ortubia; DNI N°: 11.312.363, con domicilio en manzana: 5, casa: 8 del Barrio Nuestra Señora de Huerto - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del citado expediente, el Sr. Ortubia se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para la compra de materiales de construcción, debido a que sufrió desmoronamiento en una de las paredes de su domicilio;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Ortubia es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 15.000 (pesos: quince mil) por el mes de octubre/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Ortubia por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000) por el mes de octubre/2023, al Sr. Pedro Elías Ortubia; DNI N°: 11.312.363, con domicilio en manzana: 5, casa: 8 del Barrio Nuestra Señora de Huerto - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr Pedro Elías Ortubia; DNI N°: 11.312.363, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 952/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1684/2023, diligenciado por la Sra. Romina Melisa Aybar; DNI N°: 29.892.900, con domicilio en manzana: 120 I, lote: 2 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Aybar se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder contemplar gastos de necesidades básicas de grupo familiar, debido a la difícil situación económica que atraviesa;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Romina M. Aybar, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 20.000 (pesos: veinte mil) por el mes de octubre/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Aybar por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGARUN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$ 20.000), a la Sra. Romina Melisa Aybar; DNI N°: 29.892.900, con domicilio en manzana: 120 I, lote: 2 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Romina Melisa Aybar; DNI N°: 29.892.900, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 953/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1685/2023, diligenciado por la Sra. Estefanía Lourdes López; DNI N°: 34.184.581, con domicilio en manzana: 2 B, casa: 29 de Barrio Las Palmas - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. López se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir las necesidades básicas de su grupo familiar, debido a que no cuenta con los ingresos suficientes por no poseer un empleo estable y ser madre soltera a cargo de 4 menores de edad;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Estefanía L. Lopez, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programan nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 20.000 (pesos: veinte mil) por el mes de octubre/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. López por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$ 20.000), a la Sra. Estefanía Lourdes López; DNI N°: 34.184.581, con domicilio en manzana: 2 B, casa: 29 de Barrio Las Palmas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Estefanía Lourdes López; DNI N°: 34.184.581, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 954/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 25 de octubre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo citado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de poner en conocimiento que esa Secretaria ha recepcionado solicitudes emitidas por los responsables de Merenderos y/o Copa de leche que se llevan a cabo en el municipio que requieren alimentos no perecederos para la elaboración de desayunos y meriendas;

Que, habiendo considerado y evaluado cada solicitud, es oportuno el otorgamiento de lo petitionado, debido a la difícil situación económica que se encuentran atravesando los vecinos, sumado a ello los que asisten y/o pertenecen a familias carentes de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y/o contar con ingresos mínimos;

Que, por lo expuesto desde esa Secretaria ha resuelto asistir a los merenderos y/o comedores a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 01/2023), por lo meses de octubre y noviembre de 2023, por lo que solicita se dicte instrumento legal al respecto;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de alimentos no perecederos desde el mes de julio hasta septiembre/2023, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de alimentos no perecederos, desde el mes de octubre hasta el mes de noviembre del año 2023, inclusive, para merenderos y establecimientos de formación que brindan desayuno, merienda y/o copa de leche en el municipio de acuerdo anexo que forma parte del presente, conforme a requerimientos que

se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 01/2023).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de los alimentos no perecederos, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 955/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy de fecha 25 de octubre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada presentación, la funcionaria se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar que en el marco del proyecto de “Cursos y Talleres 2023” a través de asistencia crítica año 2023, res. 0001/23 dentro del programa “Asistencia en Situaciones Especiales”, es que resolvió otorgar un subsidio económico de \$ 20.000 por los meses de octubre y noviembre a la Sra. Mariana Lujan Rita Mamani, DNI N°: 43.438.974, a cargo del proyecto “COCINA DIVERTIDA”, para los alumnos del Centro de Día Héctor Flores”.

Que, por lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, ha resuelto otorgar el subsidio mencionado a través del Plan de Asistencia Crítica año 2023 (Resol. N°: 01/2023) – Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Implementación de actividades sociales que promuevan y fortalezcan a inclusión social generando ámbitos propicios para el desarrollo humano integral;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Mariana Lujan Rita Mamani, por lo que corresponde autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: VEINTE MIL (\$ 20.000) por los meses de octubre y noviembre de 2023 a la Sra. Mariana Lujan Rita Mamani, DNI N°: 43.438.974, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, son a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios Económicos del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 956/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 5853/2023, diligenciado por la Secretaria de Cultura; Educación y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de solicitar la previsión de gastos para la realización del 3° ENCUENTRO DE SANTOS Y SANTAS, a llevarse a cabo el día: 01 de noviembre del corriente año en plaza principal a partir de horas 21:00;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, atento a las actividades previstas, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto facultar a la Secretaria a la organización de la actividad, previsiones del caso en cuanto a Recursos Humanos que cumplirán tareas durante los días de actividades y elevar listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a la Secretaria de Cultura; Educación y Turismo Municipal, a la realización del 3° ENCUENTRO DE SANTOS Y SANTAS, a llevarse a cabo el día 01 de noviembre del año 2023, conforme al considerando expuesto en la presente.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 957/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1677/2023, diligenciado por la Sra. Lorena de los Ángeles Guaymas; DNI N°: 40.841.512, con domicilio en Ameghino 362 de Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Guaymas se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir las necesidades básicas de su grupo familiar, debido a que no cuenta con los ingresos suficientes por no poseer un empleo estable y ser madre soltera a cargo de 3 menores de edad;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Lorena de los Ángeles Guaymas, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programan nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de octubre/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Guaymas por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGARUN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), a la Sra. Lorena de los Ángeles Guaymas; DNI N°: 40.841.512, con domicilio en Ameghino 362 de Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Lorena de los Ángeles Guaymas; DNI N°: 40.841.512, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 959/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1643/2023, diligenciado por el Sr. Juan Domingo Viveros; DNI N°: 32.634.539, con domicilio en manzana: 120 I, lote: 8 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del citado expediente, el Sr. Viveros se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Viveros es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de octubre/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Viveros por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000) por el mes de octubre/2023, al Sr. Juan Domingo Viveros; DNI N°: 32.634.539, con domicilio en manzana: 120 I, lote: 8 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Juan Domingo Viveros; DNI N°: 32.634.539, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 960/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1694/2023, diligenciado por la Sra. Marta Alicia Mamani; DNI N°: 18.132.659, con domicilio en Paraguay 748 de Villa Esperanza - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del tramite citado, la Sra. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos por los festejos del Día de la Madre que se encuentran organizando junto a un grupo de madres para las vecinas de Villa esperanza a realizarse el día 28 de octubre a partir de horas 21:00;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social...”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Sra. Marta A. Mamani un subsidio de \$ 30.000 (pesos: treinta mil) por lo que se autoriza a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TREINTA MIL (\$ 30.000), a la Sra. Marta Alicia Mamani; DNI N°: 18.132.659, con domicilio en Paraguay 748 de Villa Esperanza - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 961/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0681/2023, diligenciado por el Sr. Juan Carlos Ramírez; DNI N°: 13.414.475, con domicilio en finca Belgrano 370 de Barrio San José - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Ramírez se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de la deuda del nicho: 39, fila: 1, Sección: W;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 07 Asesoría Legal, emitió dictamen el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que conforme a lo establecido según art.: 99,100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N°: 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde Hacer Lugar a dicha solicitud de Prescripción de Deuda Tributaria por Contribuciones de Cementerio, la misma operara abarcando:

- ✓ **Sección: W – Fila: 1. – Nicho: 39**
Concesión nicho Año 2003 a 2017.

Mantenimiento de Nicho desde el Año 1.997 al 2.017.

Siendo EXIGIBLE el pago de los periodos adeudados posteriores al 01 de enero del año 2.018.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe realizado por Asesoría Legal y que el Nicho N°: 39, Fila: 1, Sección: W del cementerio local posee periodos prescriptos, y es el Código Tributario Municipal que prevé el presente caso, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Contribuciones de Cementerio mantiene con esta Municipalidad, el Nicho N°: 39; Fila: 1; Sección: W del cementerio local, conforme solicitud formulada por parte del Sr. Juan Carlos Ramírez; DNI N°: 13.414.475.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera: por la Deuda por Concesión nicho: desde el año 2003 al año 2017 y Mantenimiento del nicho en cuestión desde el año 1.997 hasta el año 2017, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de enero del año 2018.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 962/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1670/2023 diligenciado por el Sr. Héctor Victorino Guaymas; DNI N°: 31.062.871 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, el Sr. Guaymas, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su núcleo familiar, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar al Sr. Guaymas un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), al Sr. Héctor Victorino Guaymas, *DNI N°: 31.062.871*, con domicilio en Mariano Moreno 410 de Barrio San José - Cerrillos conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 963/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1350/2023, diligenciado por la Sra. Analia Soledad Cardozo, DNI N°: 37.915.808, con domicilio en Los Ceibos 417 de Barrio Sivero - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la Sra. Cardozo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la eximición de impuesto automotor dominio AE352JB, por discapacidad de su hijo Darío Alejandro Cardozo, adjuntando copia documental

Que atento al requerimiento efectuado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 12 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“... Que, si bien en la **Ordenanza Municipal N°: 575/2022** no prevé caso de exenciones en el impuesto a la radicación de automotores, esta Asesoría Letrada considera que en este caso debe hacerse lugar a la exención por razón de justicia social, demostrando que el vehículo en cuestión es destinado para un Fin Social, en este caso es su medio de transporte para el traslado de su hijo menor de edad para realizar rehabilitación, controles médicos y traslado hacia el establecimiento Escolar a donde asiste diariamente el menor. Es todo esto lo que le permite desarrollar una vida normal y que propendan en beneficio de su salud y una mejor calidad de vida para la discapacidad que posee.*

*El pedido obedece la discapacidad que posee su hijo, Cardozo Darío Alejandro cuyo diagnostico es “Autismo en la niñez”, conforme acredita con Certificado Médico correspondiente en folio 05, por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio; se **CONCEDA** el pedido de **Eximición de Tributos** correspondientes a Impuesto a la Radicación de Automotores, sobre el automóvil **Marca: FIAT – Modelo: 2.020 CRONOS – Dominio: AE 352 JB** por los Periodos 5° Bim y 6° Bim /2023, propiedad de la Sra. Cardozo con domicilio en calle Los Ceibos 417 – Barrio Sivero de esta localidad...”*

Que el Ejecutivo Municipal, compartiendo el criterio legal y sugerido por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud formulada por la Sra. Analia Soledad Cardozo, DNI N°: 37.915.808 con domicilio en Los Ceibos 417 de Barrio Sivero - Cerrillos, de acuerdo a expte. municipal de origen: 1350/2023.

ARTICULO 2º: DECLARAR, exento del pago de Impuesto a la Radicación de Automotores por el periodo fiscal 05 y 06 Bim./2023, al vehículo marca: FIAT – Modelo 2020 CRONOS, dominio AE 352 JB, propiedad de la Sra. Analia Soledad Cardozo, DNI N°: 37.915.808, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 3º: REMITIR, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Dirección de Rentas, para su toma de razón y demás efectos legales.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 964/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1715/2023, diligenciado por la Sra. Olga Estela Barrientos; DNI N°: 11.173.930, con domicilio en Juan Carlos Dávalos 209 de Villa Balcón - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Barrientos se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 250.000 para poder cubrir gastos de servicio de sepelio de su nieto Moisés Rosario Mamani Sánchez, fallecido el día 25 de octubre en un accidente de tránsito en la provincia de Cordoba;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Olga E. Barrientos, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un beneficio nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 50.000 (pesos: cincuenta mil) por el mes de octubre/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Barrientos por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGARUN SUBSIDIO DE PESOS: CINCUENTA MIL (\$ 50.000), a la Sra. Olga Estela Barrientos; DNI N°: 11.173.930, con domicilio en Juan Carlos Dávalos 209 de Villa Balcón - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Olga Estela Barrientos; DNI N°: 11.173.930, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 966/2023.

VISTO:

Las resoluciones municipales que acordaron un adicional no remunerativo sobre el básico a los agentes municipales que se encuentran realizando tareas de desmalezamiento en el ejido municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, la decisión adoptada es con el objeto de combatir lugares propicios para la aparición de alimañas, roedores, y en especial **Criaderos Potenciales de Aedes Aegyptis**;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal en su Artículo 42 establece que: *El Municipio reconoce la salud como derecho fundamental desde la concepción. Garantiza su protección integral como bien natural y social, generando acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación, solo o en coordinación con la Provincia, Nación y/u organismos internacionales*

Que, a través de Secretaria de Obras y Servicios Públicos, siguiendo directivas expresas del Ejecutivo, continúan llevando a cabo los trabajos previstos, lo que implica una prestación de servicios que obliga a una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario, que demandan jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades operativas municipales;

Que, el Ejecutivo entiende la necesidad de continuar con las tareas por lo que corresponde asignar a los agentes municipales afectados: José N. Guaymas; Javier A. Cardozo, Jonathan Leandro Chauqui, Cesar E. Sánchez, Sergio Daniel Díaz y Rubén Ángel Martínez un adicional no remunerativo de \$ 15.000 (pesos: quince mil) mensual, con vigencia a partir del día 01 de octubre del año 2023 hasta el día 31 de diciembre del año 2023, a cada uno del personal detallado, a los fines de que se realicen prestación de servicios fuera de los horarios considerados normales;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASIGNAR, un adicional no remunerativo mensual de \$ 15.000 (pesos: quince mil), con vigencia a partir del día 01 de octubre del año 2023 hasta el día 31 de diciembre del año 2023, a los agentes municipales detallados a continuación, conforme al considerando expuesto.

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES
048	GUAYMAS, JOSE NOLBERTO
279	CARDOZO, JAVIER ARCANGEL
648	CHAUQUI, JONATHAN LEANDRO
667	SANCHEZ, CESAR ENRIQUE
807	DIAZ, SERGIO DANIEL
820	MARTINEZ, RUBEN ANGEL

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 967/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 5747/2023 diligenciado por la Comisión del Centro Vecinal Pueblo Nuevo – Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el tramite citado, la Sra. Gabriela E. Mendoza en su carácter de Prosecretaria del Centro Vecinal, se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar un subsidio de \$ 50.000 (pesos: cincuenta mil) que serán destinados cubrir costos de un evento a realizarse el día 28 de octubre, desde las 17:00 horas en Plazoleta de la Madre, para homenajear a las madres del barrio;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar al Centro Vecinal Pueblo Nuevo un subsidio de \$ 50.000 (pesos: cincuenta mil) por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, asimismo se autoriza a Tesorería Municipal hacer efectivo el subsidio a la Sra. Gabriela Elizabeth Mendoza;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCUENTA MIL (\$ 50.000), al Centro Vecinal Pueblo Nuevo - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Tesorería Municipal hacer efectivo el subsidio a la Sra. Gabriela Elizabeth Mendoza; DNI N°: 21.312.824.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 965/2023

VISTO:

El tramite municipal N°5912/2023 iniciado por el Sr. Ariel Flores, DNI N° 29.295.685 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el tramite citado, el Sr. Flores, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir los gastos de necesidades básicas ya que se encuentra en situación de desempleo.

Que, por otra parte, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$10.000 (pesos diez mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$10.000), al Sr. *Ariel Flores, DNI N° 29.295.685, con domicilio en Ameghino 226 – B° Pueblo Nuevo - Cerrillos*, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 27 (veintisiete) días del mes de octubre del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 968/2023

VISTO:

La presentación del agente municipal Sebastian Barrientos, DNI N°31.173.831, leg N° 540, que tramita bajo tramite municipal N°5880/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, el agente municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se le conceda licencia deportiva prevista en el artículo 105 del estatuto del empleado municipal, desde el día 01 al 06 de noviembre del corriente, a los fines de participar como jugador en la delegación salteña en el II Torneo Sudamericano de Futbol (categoría+35) representando al club Virrey de Salta Capital, el que tendrá lugar en la provincia de Misiones.

Que, siendo un derecho reconocido a los agentes municipales y no existiendo impedimento legal alguno, corresponder hacer lugar a la solicitud de la agente municipal y dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: CONCEDER al agente municipal Sebastián Barrientos, DNI N°31.173.831, leg N° 540, la licencia deportiva contemplada en el artículo 105 del estatuto del empleado municipal desde el día 01 al día 06 de noviembre del corriente, conforme considerandos expuestos.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 27 (veintisiete) días del mes de octubre del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 969/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 5811/2023 iniciado por la Sra. María Paula Fuenteseca, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la Sra. Fuenteseca se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar colaboración para el merendero PEQUEÑA DINA, que se encuentra organizando un agasajo a las madres para el día 28 de octubre;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar al merendero PEQUEÑA DINA un subsidio de \$ 20.000 (pesos veinte mil) por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, asimismo se autoriza a Tesorería Municipal hacer efectivo el subsidio a la Sra. María Paula Fuenteseca; DNI N°: 34.550.725;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$20.000), al merendero PEQUEÑA DINA, cuyo domicilio es en manzana: 14, lote: 19 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Tesorería Municipal hacer efectivo el subsidio a la Sra. María Paula Fuenteseca; DNI N°: 34.550.725.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 970/2023.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. María Teresa Navarro; DNI N°: 28.261.923 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**, y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de octubre del año 2023 hasta el día treinta (30) de noviembre del año 2023 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal; San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. María Teresa Navarro; DNI N°: 28.261.923 con domicilio en 20 de Febrero s/n de Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de octubre del año 2023 hasta el día treinta (30) de noviembre del año 2023, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por la Sra. María Teresa Navarro serán de auxiliar administrativo.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 971/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1678/2023, diligenciado por la Sra. Lorena María Alejandra Chocobar; DNI N°: 33.046.173 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite citado, la Sra. Chocobar se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para la compra de medicamento (clobaza) cuyo importe es de \$ 12.000;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social...”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Sra. Lorena María Alejandra Chocobar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por lo que se autoriza a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. Lorena María Alejandra Chocobar; DNI N°: 33.046.173, con domicilio en 21 de setiembre 355 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 973/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1706/2023, diligenciado por la Sra. Lourdes Mariana Cuevas; DNI N°: 27.972.110 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Cuevas se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas, debido a que actualmente se encuentra desempleada;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Sra. Lourdes M. Cuevas un subsidio de \$ 20.000 (pesos: veinte mil) por lo que se autoriza a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$ 20.000), a la Sra. Lourdes Mariana Cuevas; DNI N°: 27.972.110, con domicilio en Manuel J. Castilla 445 de Villa Balcón - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 974/2023.

VISTO:

Las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal en virtud de lo establecido por el Artículo 152, inciso k) de la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto realizar oportunamente una reestructuración administrativa de Recursos Humanos;

Que, esta reestructuración permite lograr una mayor operatividad y ejecutividad empleando racionalmente los recursos en los que respecta al personal municipal, que permitirá incrementar y obtener un óptimo rendimiento, para brindar un servicio eficiente y satisfactorio en beneficio de la comunidad;

Que, por lo expresado el Ejecutivo Municipal haciendo uso de las facultades conferidas por ley, ha resuelto realizar el cambio de funciones de la agente municipal Sra. Nora Raquel Martínez; DNI N°: 29.295.682 - Legajo Personal N°: 841, sin afectar el principio de estabilidad consagrado como garantía constitucional y sin violentar lo establecido en la Ley 6068 Estatuto del Empleado Municipal, Artículo 33, disponiendo a partir del día 01 de noviembre de 2023, pase a desempeñar tareas de auxiliar administrativo;

Que, la decisión adoptada es conforme Ley N°: 7534 – Artículo 33 y a los antecedentes del agente municipal obrante en legajo personal quien desde su ingreso desempeño tareas de Servicios Generales;

Que, a los fines legales, se procede a dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: DISPONER, a partir del día 01 de octubre de 2023, el cambio de funciones de la agente municipal Sra. Nora Raquel Martínez; DNI N°: 29.295.682 - Legajo Personal N°: 841, quien pasará a desempeñar tareas de auxiliar administrativo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos. La decisión adoptada se encuentra

enmarcada en Ley N°: 7534, Artículos: 33 y 152, inciso k), respetando los preceptos de la Ley 6068, Artículo 33.

ARTICULO 2º: La presente resolución dejará sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 975/2023.

VISTO:

Las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal en virtud de lo establecido por el Artículo 152, inciso k) de la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto realizar oportunamente una reestructuración administrativa de Recursos Humanos;

Que, esta reestructuración permite lograr una mayor operatividad y ejecutividad empleando racionalmente los recursos en los que respecta al personal municipal, que permitirá incrementar y obtener un óptimo rendimiento, para brindar un servicio eficiente y satisfactorio en beneficio de la comunidad;

Que, por lo expresado el Ejecutivo Municipal haciendo uso de las facultades conferidas por ley, ha resuelto realizar el cambio de funciones de la agente municipal Sra. Débora Analia Rodríguez; DNI N°: 31.639.297 - Legajo Personal N°: 806, sin afectar el principio de estabilidad consagrado como garantía constitucional y sin violentar lo establecido en la Ley 6068 Estatuto del Empleado Municipal, Artículo 33, disponiendo con vigencia a partir del día 01 de octubre de 2023, pase a desempeñar tareas de auxiliar administrativo;

Que, la decisión adoptada es conforme Ley N°: 7534 – Artículo 33 y a los antecedentes del agente municipal obrante en legajo personal quien desde su ingreso desempeño tareas de Servicios Generales;

Que, a los fines legales, se procede a dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: DISPONER, con vigencia a partir del día 01 de octubre de 2023, el cambio de funciones de la agente municipal Sra. Débora Analia Rodríguez; DNI N°: 31.639.297 - Legajo Personal N°: 806, quien pasará a desempeñar tareas de auxiliar administrativo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos. La decisión adoptada se encuentra

enmarcada en Ley N°: 7534, Artículos: 33 y 152, inciso k), respetando los preceptos de la Ley 6068, Artículo 33.

ARTICULO 2º: La presente resolución dejará sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 976/2023.

VISTO:

Las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal en virtud de lo establecido por el Artículo 152, inciso k) de la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto realizar oportunamente una reestructuración administrativa de Recursos Humanos;

Que, esta reestructuración permite lograr una mayor operatividad y ejecutividad empleando racionalmente los recursos en los que respecta al personal municipal, que permitirá incrementar y obtener un óptimo rendimiento, para brindar un servicio eficiente y satisfactorio en beneficio de la comunidad;

Que, por lo expresado el Ejecutivo Municipal haciendo uso de las facultades conferidas por ley, ha resuelto realizar el cambio de funciones de la agente municipal Sra. María Elena Vera; DNI N°: 26.656.060 - Legajo Personal N°: 875, sin afectar el principio de estabilidad consagrado como garantía constitucional y sin violentar lo establecido en la Ley 6068 Estatuto del Empleado Municipal, Artículo 33, disponiendo con vigencia a partir del día 01 de octubre de 2023, pase a desempeñar tareas de auxiliar administrativo;

Que, la decisión adoptada es conforme Ley N°: 7534 – Artículo 33 y a los antecedentes del agente municipal obrante en legajo personal quien desde su ingreso desempeño tareas de Servicios Generales;

Que, a los fines legales, se procede a dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: DISPONER, con vigencia a partir del día 01 de octubre de 2023, el cambio de funciones de la agente municipal Sra. María Elena Vera; DNI N°: 26.656.060 - Legajo Personal N°: 875, quien pasará a desempeñar tareas de auxiliar administrativo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos. La decisión adoptada se encuentra

enmarcada en Ley N°: 7534, Artículos: 33 y 152, inciso k), respetando los preceptos de la Ley 6068, Artículo 33.

ARTICULO 2º: La presente resolución dejará sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 977/2023.

VISTO:

Las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal en virtud de lo establecido por el Artículo 152, inciso k) de la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; y.

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto realizar oportunamente una reestructuración administrativa de los Recursos Humanos;

Que, esta reestructuración permite lograr una mayor operatividad y ejecutividad empleando racionalmente los recursos en los que respecta al personal municipal, que permitirá incrementar y obtener un óptimo rendimiento, para brindar un servicio eficiente y satisfactorio en beneficio de la comunidad;

Que, por lo expresado el Ejecutivo Municipal haciendo uso de las facultades conferidas por ley, ha resuelto realizar el cambio de funciones del agente municipal: Ramón Antonio Serapio; DNI N°: 36.621.836 – Legajo Personal N°: 729, sin afectar el principio de estabilidad consagrado como garantía constitucional y sin violentar lo establecido en la Ley 6068 Estatuto del Empleado Municipal, Artículo 33, disponiendo con vigencia a partir del día 01 de octubre del año 2023, pase a desempeñar las funciones de Inspector de Transito, dependiente de la Dirección de Transito Municipal;

Que, la decisión adoptada es conforme Ley N°: 7534 – Artículo 33 y a los antecedentes del agente municipal obrante en los legajos personales quien ingreso para cumplir tareas de Servicios Generales y de acuerdo a los requerimientos realizados desde la Dirección de Transito oportunamente, el agente municipal fue afectado a tal dirección para su formación;

Que, a los fines legales, se procede a dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER, con vigencia a partir del día 01 de octubre del año 2023, el cambio de funciones del agente municipal: Ramón Antonio Serapio; DNI N°: 36.621.836 – Legajo Personal N°: 729, quien pasará a desempeñar la funciones de Inspector de Transito, dependiente de la Dirección de Transito de la Municipalidad de San José de los Cerrillos. La decisión adoptada se encuentra enmarcada en Ley N°: 7534, Artículos: 33 y 152, inciso k), respetando los preceptos de la Ley 6068, Artículo 33.

ARTICULO 2º: La presente resolución dejará sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 927/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 5293/2023, diligenciado por el agente municipal Horacio Eric Chauqui; DNI N°: 34.616.715 – Legajo Personal N°: 753 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, el agente municipal Chauqui se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de informar que se encuentra privado de su libertad (Complejo Federal de NOA III de General Güemes – carpeta judicial 9126/2023), sin auto de procesamiento, ni condena firme, por lo que solicita licencia extraordinaria, sin pago de sueldo;

Que, en virtud de lo expuesto se remitieron antecedentes Asesoría Legal Municipal, para que emita opinión y/o dictamen al respecto;

Que, el Asesor Legal luego de constatar la privación de libertad del Sr. Chauqui procedió a solicitar informe al Dpto. Recursos Humanos, sobre las novedades obrantes en legajo personal del citado agente, haciendo saber que hasta el día 05 de octubre del corriente año el agente municipal Sr. Chauqui se encontraba con permisos compensatorios;

Que, en virtud de lo expuesto desde Asesoría Legal, se emitió dictamen al respecto, el cual es transcripto en parte a continuación:

Que, la privación de libertad (detención o prisión) se entienden como una causa de suspensión de contrato de trabajo, y no de extinción, por lo que el trabajador detenido tendría derecho a la reincorporación al puesto de trabajo, tras su puesta en libertad, siempre que el delito cometido no guarde relación con el ámbito laboral,

Que, la suspensión del contrato finaliza cuando el trabajador obtiene la libertad que le permite reincorporarse a su trabajo, por lo que, de no reincorporarse a partir de ese momento, las faltas de asistencia si que computarían como injustificadas y podrían motivar el despido disciplinario.

Que, es la Constitución Nacional en su Artículo 18 establece que: Ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones especiales, o sacado de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa. Nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo; ni arrestado sino en virtud de orden escrita de autoridad competente. Es inviolable la defensa en juicio de la persona y de los derechos. El domicilio es inviolable, como también la correspondencia epistolar y los papeles privados; y una ley determinará en qué casos y con qué justificativos podrá procederse a su allanamiento y ocupación. Quedan abolidos para siempre la pena de muerte por causas políticas, toda especie de tormento y los azotes. Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y

no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquélla exija, hará responsable al juez que la autorice.

Que, en virtud de lo expuesto, esta Asesoría, sugiere, salvo mejor criterio, suspender la relación laboral entre el agente municipal Horacio Eric Chauqui; DNI N°: 34.616.715 – Legajo N°:753 y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 06 de octubre de 2023 y hasta tanto se resuelva en la Justicia su situación procesal.

Que, el Ejecutivo Municipal en consideración al dictamen emitido desde Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: SUSPENDER LA RELACION LABORAL, entre el agente municipal Horacio Eric Chauqui; DNI N°: 34.616.715 – Legajo N°: 753 y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 06 de octubre de 2023 y hasta tanto se resuelva en la Justicia su situación procesal.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 935/2023.

VISTO:

El Contrato de Comodato Gratuito, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Diego Valentín Sanz Vega; DNI N°: 36.280.968, y que forma parte de la presente como ANEXO I y;

CONSIDERANDO:

Que, través del citado Contrato el Sr. Diego Valentín Sanz Vega da en comodato gratuito a la Municipalidad de San José de los Cerrillos, desde el día uno (1) de octubre del año 2023 hasta el día treinta (30) de noviembre del año 2023: UNA PALA CARGADORA Marca Lonking – Modelo CD 816 – Año 2016;

Que, la voluntad puesta de manifiesto por parte del Comodante es colaborar con el Municipio, en virtud de la situación del parque automotor;

Que, la pala cargadora permitirá continuar ejecutando trabajos operativos de limpieza y recolección de residuos que requieren los diferentes barrios del Municipio;

Que, es la Ley N°: 7534, en su Artículo 123 establece que: *son competencias municipales, de acuerdo al inciso bb), celebrar convenios, con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;*

Que, corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, conforme las obligaciones asumidas en el Contrato e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus parte el Contrato de Comodato Gratuito, que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por su Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Diego Valentín Sanz Vega; DNI N°: 36.280.968.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones que pudieran corresponder a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 972/2023.

VISTO:

El día 10 de diciembre de 2023 la República Argentina cumple 40 años ininterrumpidos de democracia y;

CONSIDERANDO:

Que, tras siete años de Dictadura Cívico Militar, el 30 de octubre de 1985 nuestro país retoma las bases institucionales de un sistema político basado en los principios constitucionales, al ser electo democráticamente el abogado Raúl Ricardo Alfonsín como presidente de la nación, quien asumió el cargo el día 10 de diciembre de 1983;

Que, el inicio de esa nueva etapa se convirtió en un hito histórico que se celebraría a partir de entonces en toda la República Argentina como el “Día de la Restauración de la Democracia”;

Que, con avances y retrocesos, los 40 años de democracia han contribuido a una mejora sustancial en los derechos políticos, civiles y sociales de las personas, así como la consagración de nuevos derechos;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES HISTORICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, los 40 años de retorno a la democracia en la República Argentina.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de octubre del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega